

RESOLUCIÓN NÚMERO 1401 DE 23 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se adoptan la Tabla de Retención Documental – TRD en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 2256 de 1991, compilado en el Decreto No. 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos en su artículo 11, hace referencia a la conformación de archivos públicos que el estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística.

Que el artículo 24 de la Ley General de Archivos, establece la obligatoriedad para las entidades del estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que en el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura” en su artículo 2.8.2.5.8, contempla los instrumentos archivísticos para gestión documental, como son el Cuadro de Clasificación Documental y la Tabla de Retención Documental.

Que el párrafo del artículo 2.8.2.1.14 del Decreto 1080 de 2015, las entidades del orden nacional que las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo, cuya función ...”es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 y demás normas reglamentarias”

Que el Acuerdo 004 de 2019 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”, define en su artículo 9 que las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental TVD deberán ser aprobadas por el comité Interno de Archivo.

Que, en la reunión llevada a cabo por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la sesión del 25 de noviembre de 2013, aprobó la Tabla de Retención Documental de la Autoridad Nacional de Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que, en sesión del 28 de enero de 2021, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, presento y sustento ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental, instancia que emitió concepto favorable del instrumento archivístico por cumplir con las etapas del proceso de evaluación y convalidación.

“Por medio de la cual se adoptan la Tabla de Retención Documental – TRD en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

Que mediante radicado AUNAP E2021NC001346, el Archivo General de la Nación, remitió el certificado de convalidación de la Tabla de Retención Documental de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Que la Tabla de Retención Documental son un listado de series y subseries documentales con sus correspondientes tipos documentales, a los cuales se le asigna el tiempo determinado en cada una de las etapas del ciclo vital, como se refiere en el artículo primero del Acuerdo 027 de 2006. Por lo anterior este instrumento archivístico, se elabora para los documentos activos que se están produciendo con fines administrativos en cada una de las dependencias u oficinas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación, Aprobar y adoptar la Tabla de Retención Documental para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, convalidadas por el Archivo General de la Nación, mediante certificado de convalidación del 14 de abril de 2021.

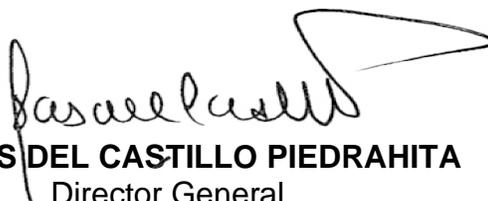
ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación, la Tabla de Retención Documental se implementarán en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en todas las dependencias de acuerdo al organigrama.

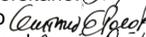
ARTÍCULO TERCERO: Divulgación, la Tabla de Retención Documental deberán ser divulgadas entre los servidores públicos y demás personal que tenga injerencia en la producción documental, a lo definido en el artículo 17 del Acuerdo 004 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación, Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca www.aunap.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio 2021.


NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Proyectó: Jose Rafael Niño Pacheco. Profesional Universitario. 
Revisó: Gustavo Polo Polo. Coordinador Administrativo 
Aprobó: Daniel Enrique Ariza Heredia. Secretario General 

